

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Contratación del servicio profesional de un Ingeniero Civil	
2. FINALIDAD PÚBLICA:	Contar con la infraestructura hospitalaria en condiciones adecuadas de operatividad y seguridad para garantizar la calidad en la atención del paciente.	
3. ANTECEDENTES:	El HRDT, es un establecimiento de salud de III-1, y de acuerdo a la normatividad técnica de salud, requiere los servicios de un ingeniero civil para la gestión y la supervisión del mantenimiento de la infraestructura. Anualmente se debe formular el Plan de Multianual de Mantenimiento del Establecimiento de Salud (PMMES), que incluye el mantenimiento de infraestructura hospitalaria, en lo que respecta a la identificación y evaluación de la infraestructura, para lo cual se requiere de informes técnicos que sustenten las intervenciones del mantenimiento de la infraestructura hospitalaria. Para la ejecución del mantenimiento de la infraestructura es necesario la formulación de los términos de referencia, validaciones de las ofertas que cumplan con las necesidades de intervención, y las opiniones técnicas para la conformidad de los mantenimientos ejecutados por terceros. Debido a las múltiples necesidades que tiene el HRDT de mantenimiento de infraestructura, por haber sobrepasado su vida útil, es necesario contar con los servicios de un Ingeniero Civil.	
OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:	GENERAL:	Infraestructura hospitalaria en estado bueno de operatividad.
	ESPECIFICO:	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de documentos técnicos referidos a servicios de instalación, adecuación, remodelación y mantenimiento de la infraestructura hospitalaria del HRDT. • Monitoreo y verificación técnica de la ejecución y avance de los servicios de mantenimiento de la infraestructura hospitalaria.
5. CANTIDAD: 1 (uno)		
6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
6.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:		
<p>6.1.1. Contratación del servicio de un Ingeniero Civil, para:</p> <p>6.1.1.1. Formulación de los documentos técnicos para la planificación, programación y ejecución del mantenimiento de la infraestructura hospitalaria y otros servicios relacionados a la obra civil del HRDT.</p> <p>6.1.1.2. Formulación de los términos de referencia de los servicios de mantenimiento de la infraestructura hospitalaria.</p> <p>6.1.1.3. Elaboración de informes de costos y cálculos de materiales.</p> <p>6.1.1.4. Elaboración de planos</p> <p>6.1.1.5. Opinar técnicamente para la validación de las ofertas para los servicios de mantenimiento de la infraestructura.</p> <p>6.1.1.6. Absolver, las consultas y observaciones derivadas de los procedimientos de selección de los servicios de mantenimiento de la infraestructura.</p> <p>6.1.1.7. Inspeccionar la ejecución y avances de los servicios de mantenimiento de la infraestructura hospitalaria por terceros y por personal técnico de mantenimiento del HRDT.</p> <p>6.1.1.8. Revisar documentos de valorizaciones, ampliaciones de plazo, deductivos y adicionales e informes periódicos sobre el avance de ejecución de las actividades de los servicios de mantenimiento de la infraestructura hospitalaria.</p> <p>6.1.1.9. Opinar técnicamente para la conformidad de los servicios de mantenimiento de la infraestructura.</p> <p>6.1.1.10. Elaborar informes respecto al índice de seguridad hospitalaria.</p> <p>6.1.2. PERÍODO DEL SERVICIO:</p> <p>6.1.2.1. Sesenta (60) días calendarios</p>		
6.2. PERFIL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO y/o PERSONAL CLAVE:		
<p>6.2.1. Formación Académica:</p> <p>6.2.2. Profesional Titulado en Ingeniería Civil, colegiado y habilitado</p> <p>6.2.3. Experiencia</p> <p>6.2.4. Experiencia General mínima de dos años (02) años de ejercicio profesional, en el sector público o privado.</p> <p>6.2.5. Experiencia específica en el sector público. En formulación de expedientes técnicos de obras, de términos de referencia de servicios de mantenimiento de infraestructura, revisión de informes de valorizaciones de obras, metrados, costos y presupuestos de las inversiones públicas y revisión de expedientes técnicos.</p>		

6.2.6. Capacitación:

6.2.6.1. Microsoft Office, AutoCAD, S 10, Ms Project.

6.2.6.2. Valorizaciones y Liquidación en obra, Costos y Presupuestos y Metrados, Expedientes técnicos de Obras.

6.2.6.3. Dirección de proyectos.

6.3. OTROS REQUISITOS:

6.3.1. Contar con Seguro Social: Es salud, SIS, u otro de índole particular.

6.3.2. Contar con Póliza de Seguro Complementario de Trabajo (SCTR), vigente

7. ENTREGABLES:

Lograr las actividades del numeral 6.1.1, según sea el acumulado de actividades y a necesidad.

ENTREGABLES	PLAZO
PRIMERO	30 días calendario después de notificada la orden de servicio.
SEGUNDO	60 días calendario después de notificada la orden de servicio.

FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en DOS ARMADAS IGUALES que sumado corresponda al monto adjudicado, previa presentación del informe de la ejecución del entregable respectivo y la conformidad por parte jefe de la Oficina de Logística y jefe de Adquisiciones

El monto del servicio en cada entregable incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, a cancelar dentro de los tres (03) días posteriores a la entrega de la conformidad del producto.

El monto del servicio en cada entregable incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, a cancelar dentro de los tres (03) días posteriores a la entrega de la conformidad del producto.

Dicho pago se realizará previa presentación de los entregables, en la Oficina de Logística del HRDT, conforme el siguiente detalle:

- ✓ Factura o Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT).
- ✓ Informe de actividades realizadas según productos presentados.
- ✓ Conformidad del usuario.
- ✓ Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

9. LUGAR DE LA PRESTACION:

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HRDT

10. CONFORMIDAD: Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

11. OTRAS CONDICIONES:

- ✓ El Contratista deberá contar con equipo informático que le permita soportar las plataformas virtuales a usar en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, así como también contar con los materiales, implementos necesarios para llevar a cabo el servicio.
- ✓ El postor ganador aportará su propio equipo de comunicación celular y asumirá sus costos para la comunicación, por cualquier medio, con el personal usuario
- ✓ Equipos de Protección Personal.

12. NATURALEZA DEL CONTRATO DEL SERVICIO:

La contratación del servicio, es de naturaleza civil y se celebra al amparo de lo establecido en los artículos 1764° al 1770° del Código Civil; por lo que, no existiendo subordinación o dependencia laboral, este contrato no genera vínculo o relación laboral entre las partes.

LA ENTIDAD queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder a EL CONTRATADO durante el plazo de ejecución del servicio. La Contratación es por la Modalidad de Servicios de Terceros.

EL CONTRATADO por el tiempo que dure el servicio atenderá en días sábados, domingos y días festivos, cuando así lo requiera LA ENTIDAD, sin que esto signifique costo adicional al monto pactado en el Contrato.

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATADO puede solicitar ampliación de plazo como máximo dentro de los dos (02) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, previa solicitud debidamente sustentada.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Contratado en el plazo de diez (10) días calendarios, computados desde el día siguiente de su presentación.

13. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

14. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 7° de su Reglamento. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a los establecido en los artículos ante citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

15. CONFIDENCIALIDAD:

El Contratista deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como lo que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, documentos y demás información compilados o recibidos por el contratista


Gerencia Regional de Salud
Hospital Regional Docente de Trujillo
Ing. Marco Antonio Orjuel Villacorta
CIP N° 47544
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
Hospital Regional Docente de Trujillo